

Vista la necesidad de nombramiento de 1 técnico superior de orientación e inserción mediante oferta de empleo público al SAE, según informe emitidos por el jefe de sección de formación y empleo del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda de fecha 12/05/2026, mediante nombramiento de funcionario interino para la ejecución de programas desde la fecha de la firma hasta el 31/07/2026

Resultando las Bases Generales para la contratación temporal, mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019.

Por Decreto de Alcaldía nº: 1830/2026 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 14/05/2026, se resuelve, remitir oferta de empleo al SAE, de 1 técnico superior de orientación e inserción, conforme a las *Bases Generales para el nombramiento temporal, mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019.*

ANUNCIO DE ALCALDÍA

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del proceso selectivo:

- Denominación del puesto: TÉCNICO SUPERIOR DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN, puesto asimilado al puesto número 140 de la RPT en vigor.
- Número de puestos: 1
- Tipo de contrato: Nombramiento funcionario interino por ejecución de programas desde nombramiento hasta 31 de julio de 2026
- Número de candidatos a solicitar por puesto: 5
- Funciones a desarrollar:
 1. Prospección del mercado de trabajo, empresas de prácticas y oportunidad de empleo, colaboración y enlace entre el tejido empresarial y las personas demandantes de empleo
 2. Diseño, gestión, desarrollo y/o seguimiento de actuaciones de orientación e inserción.
 3. Análisis e identificación de características socio personales y adecuación de estrategias de orientación.

4. Desarrollo de habilidades socio-personales y profesionales de las personas beneficiarias de proyectos de formación y empleo.
5. Fomento del emprendimiento y el empleo.
6. Gestión de prácticas y seguimiento de la inserción

- Requisitos imprescindibles:

(Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.).

El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere

4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
			6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	

A estos efectos se considerará:

- a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales. Según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social, o similar

Para la selección de los candidatos se realizará el siguiente proceso selectivo:

- Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente experiencia en programas de orientación profesional reguladas en el decreto 85/2003, como técnico, prestados en Administración Pública, empresas privadas o entidades sin ánimo de lucro. 0.20 puntos por mes, máximo 10 puntos. Dicha experiencia se justificará con la presentación de

contratos de trabajo, certificado de servicios prestados u otro medio aceptado en derecho, además de acompañar vida laboral.

- Formación complementaria en materia de orientación profesional y tecnologías de la información y comunicación para la búsqueda de empleo. 0.01 punto por hora de formación, máximo 3 puntos. La formación complementaria se justificará con la presentación de copia de los certificados de haber realizado la actividad formativa.
- Se realiza entrevista personal a los candidatos valorándose esta de 0 a 2 puntos. Fecha por determinar. “

La documentación obligatoria a aportar por parte de las personas preseleccionadas por parte del SAE, será la siguiente:

1. Copia del D.N.I.
2. Curriculum vitae
3. Informe de vida laboral.
4. Fotocopia de la titulación académica necesaria.
5. Fotocopia de contratos de trabajo que acrediten la experiencia profesional necesaria como requisito indispensable de los candidatos, según lo establecido en el artículo 7 de la orden de 24 de septiembre de 2014.
6. Fotocopia de certificados de haber realizado la formación necesaria, exigida en el artículo 7 de la orden de 24 de septiembre de 2014.
7. Copia de los contratos de trabajo a valorar como experiencia profesional
8. Copia de los certificados de haber realizado la formación complementaria a valorar.

TERCERO. - Exponer la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.

Tal y como se establece en la Base Cuarta, de las Bases Generales para la contratación de personal temporal, mediante oferta genérica al SAE, aprobadas mediante decreto de Alcaldía

de fecha 20 de noviembre de 2019, la preselección de candidatos se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo, por lo tanto, este Ayuntamiento no recogerá solicitudes de participación para este proceso de selección.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado digitalmente)